



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de julio de 2014
No. 11

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LDS DÍAS VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "FINSA PORTAFOLIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", LA SUBROGACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RESPECTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO VIEJO A LA LUMBRERA SIN NÚMERO, COLONIA SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2877, 2871, 2872 y 2875.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2878, 2873, 797-AI, 2874, 431-BI, 798-AI, 788-AI, 2876, 798-AI, 799-AI, 432-BI, 796-AI y 795-AI.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



COMISIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIONES XI Y XII, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN II, 4, 5, 9, 10, 26, 27, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 30, 31, 32, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18, 21 y 101, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

1.- Que en los artículos 12.4 y 12.5, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos

públicas federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.- El artículo 4º. de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, establecen que en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas.

4.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, tiene por objeto: planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como, la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2014, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, número 105 de fecha 3 de diciembre de 2013, publicación en la que señala que a partir del día veintiuno al veinticinco de julio del año dos mil catorce, se declararon días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año dos mil catorce, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlas con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco del mes de julio del año dos mil catorce, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y sus respectivos reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 18 días del mes de junio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

HANS JOSEF HUTTERER ARELLANO,
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"FINSA PORTAFOLIOS, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE".

LICENCIADO

JOSÉ ERNESTO NAVA MERCADO,
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"FINSA II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" Y/O
"FINSA II MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"

P R E S E N T E

En atención a su petición ingresada a esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente el día veinte de junio del presente año, mediante el cual solicitan la **Subrogación Total de Derechos y Obligaciones** referente a la **Autorización de Subdivisión** emitida mediante Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008**, de fecha **once de diciembre del dos mil ocho**, expedida por el Director Regional del Valle de México Zona Nororiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al respecto me permito comunicarles lo siguiente:

Esta autoridad es competente para dar a conocer sobre su escrito en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 5.9 fracción f), y demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 53, 59, 78, Tercero Transitorio y demás relativos Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones V, XVI, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno número cincuenta y cinco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta de Gobierno número cuarenta y seis, de fecha dos de septiembre del dos mil nueve.

Una vez acreditada la competencia de esta autoridad y con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15, 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1.5 y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 53, 59, 78 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se da respuesta a su instancia en los términos que a continuación se indica:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008**, de fecha **once de diciembre del dos mil ocho**, se autorizó a "**Finsa II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" y/o "**Finsa II México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", la subdivisión en el predio ubicado en **Camino Viejo a la Lumbrera sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Subdivisión autorizada mediante Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008**, de fecha **once de diciembre del dos mil ocho**, se indicó entre otros, las obligaciones de:

- Inscribir ante el Instituto de la Función Registral la autorización de Subdivisión y su plano correspondiente.
- Realizar la construcción de Equipamiento Urbano siguiente:

1.	Zona Deportiva	1,635.238 m2
2.	Obras de Equipamiento Urbano Básico	250.00 m2
3.	Guardería Infantil	28.097 m2
4.	Centro de Capacitación o Edificio Administrativo	22.447 m2
- Garantizar la ejecución de las Obras de Urbanización y Equipamiento, mediante Fianza o Garantía Hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras a realizar.
- Deberá formalizar la entrega de las Áreas de Donación al Estado y Municipio, dentro de los siguientes 90 días siguientes a la fecha de autorización de la subdivisión.
- Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ceder Areas de Donación a favor del Estado y Municipio, y la construcción del Equipamiento Urbano, queda en **Garantía Hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, la **Parcela número 99, con superficie de 15,456.00 m2**, ubicada en la **Zona 4 Pl/I, de lo que fue el Ejido de San Martín Obispo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, parcela que se acredita con la Escritura Pública número 98,104, de fecha nueve de febrero del dos mil siete, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Piedad, Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida número 3654, del Volumen 643, de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho.

TERCERO: Que la empresa "**Finsa II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" y/o "**Finsa II México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" y "**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", mediante escrito formal solicita a la Dirección Regional del Valle de México Zona Nororiente la Subrogación Total de Derechos y Obligaciones, de la autorización de subdivisión en cita, quedando como **SUBROGADA** la empresa denominada "**Finsa II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" y/o "**Finsa II México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" y como **SUBROGATARIA** la empresa denominada "**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**".

CUARTO: Que de conformidad con la solicitud realizada a esta dependencia, la empresa "**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", manifiesta su conformidad referente a los derechos y dar cumplimiento total a las obligaciones de subdivisión emitida mediante Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008, de fecha once de diciembre del dos mil ocho**, en el predio ubicado en **Camino Viejo a la Lumbra sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**.

QUINTO: Que el Licenciado Hans Josef Hutterer Arellano, acredita su personalidad mediante Poder Notarial número 12,900 (doce mil novecientos), de fecha doce de diciembre del dos mil trece, expedido por el Notario Público número 62, Licenciado Manuel García Garza, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.

SEXTO: Que para efectos de la presente subrogación el Licenciado Ernesto Nava Mercado, acredita su personalidad mediante Poder Notarial número 10,756 (Diez mil setecientos cincuenta y seis), de fecha nueve de enero del año dos mil trece, expedido por el Notario Público número 62, Licenciado Manuel García Garza, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Así como Instrumento número 28,028 (veintiocho mil veintiocho), Volumen 668, Folio 131, de fecha dieciocho de mayo de año dos mil siete, expedida por el Notario Público número 88, Licenciado Enrique Sandoval Gómez.

SEPTIMO: Que con Escritura Pública número 12,861 (doce mil ochocientos sesenta y uno), de fecha seis de diciembre del año dos mil trece y la Asamblea General de Socios de la Sociedad denominada "**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", como sociedad fusionante, así como delegada especial de la asamblea general de Socios de la Sociedad denominada "**Finsa II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", como sociedad fusionada en sus **SEXTA RESOLUCIÓN** que a la letra dice: "**SE APRUEBA QUE LA FUSIÓN SE EFECTÚE ADEMÁS CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS BASES Y CONDICIONES: a) FINSA PORTAFOLIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SUBSISTIRÁ COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y "FINSA II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD FUSIONADA DEJARÁ DE EXISTIR...**".

Una vez analizada la documentación proporcionada por ustedes, de conformidad con lo establecen los artículos 1.5 y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos, y artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, otorga el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza administrativamente a la empresa “**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**”, la subrogación total de los Derechos y Obligaciones respecto de la subdivisión emitida mediante Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008, de fecha once de diciembre del dos mil ocho**, en el predio ubicado en **Camino Viejo a la Lumbrera sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**.

SEGUNDO: Los derechos de propiedad del predio ubicado en **Camino Viejo a la Lumbrera sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, así como los derechos y obligaciones de la subdivisión de referencia quedarán a favor de la empresa “**Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**”, así como ser individualmente responsable, legal, administrativa, civil y penalmente de todas aquellas operaciones administrativas o inmobiliarias sobre el predio o predios resultantes de la autorización de subdivisión, que se haya realizado con antelación al presente acuerdo.

TERCERO: De las obligaciones que deberá dar cumplimiento entre otras, son las siguientes:

Publicación en la Gaceta de Gobierno e inscribir ante el Instituto de la Función Registral la autorización de la Subrogación total de la subdivisión con Oficio número **224022000/DRVMZNO/966/2008, de fecha once de diciembre del dos mil ocho**.

Inscribir ante el Instituto de la Función Registral la autorización de Subdivisión y su plano correspondiente.

- Realizar la construcción de Equipamiento Urbano siguiente:

1.	Zona Deportiva	1,635.238 m2
2.	Obras de Equipamiento Urbano Básico	250.00 m2
3.	Guardería Infantil	28.097 m2
4.	Centro de Capacitación o Edificio Administrativo	22.447 m2

- Garantizar la ejecución de las Obras de Urbanización y Equipamiento, mediante Fianza o Garantía Hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras a realizar.
- Deberá formalizar la entrega de las Áreas de Donación al Estado y Municipio, dentro de los siguientes 90 días siguientes a la fecha de autorización de la subdivisión.
- Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ceder Áreas de Donación a favor del Estado y Municipio, así como la construcción del Equipamiento Urbano, queda en **Garantía Hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, la **Parcela número 99, con superficie de 15,456.00 m2, ubicada en la Zona 4 PI/I, de lo que fue el Ejido de San Martín Obispo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, parcela que se acredita con la Escritura Pública número 98,104, de fecha nueve de febrero del dos mil siete, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Piedad, Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida número 3654, del Volumen 643, de fecha diecisiete de julio del dos mil ocho.

CUARTO: Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Dirección Regional a mi cargo, determina que se deberá acreditar ante el Gobierno del Estado el pago de la Subrogación de Derechos y Obligaciones, cuyo importe es \$9,099.63 (NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), ingresados a través de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la notificación del presente.

QUINTO: En cumplimiento a la disposición citada en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente subrogación surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno y se inscribirá en el Instituto de la Función Registral en el transcurso de los siguientes 60 días a su publicación e inscripción correspondiente, y será a cargo del subrogatario.

- SEXTO:** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en que se incurra.
- SEPTIMO:** El presente acuerdo no releva a la empresa "Finsa Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el acuerdo de subdivisión, por lo que el titular en su caso, deberá comparecer a los trámites jurídicos o administrativos que correspondan ante esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente.
- OCTAVO:** La presente deja a salvo derechos de terceros y de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- NOVENO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firmó

LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

En los autos del expediente 810/2014, promovido por VICTOR ENRIQUE SALGUERO VALDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del inmueble denominado "Los Bordos", ubicado en calle prolongación Alfredo del Mazo, sin número, en el Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de CIRILO ORTEGA CARRASCO, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 metros y colinda con Juan Hernández, al sur: 136.00 metros y colinda con Andrés Beltrán, al oriente: 99.00 metros y colinda con Faustino Escamilla, al poniente: 106.00 metros y colinda con Heriberto Vázquez. Con una superficie de 13,222.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veintiuno de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2877.-15 y 18 julio.

siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20, 15.50 y 10.85 mts. colinda con Arroyo; al sur: 55.87 mts. colinda con Gregorio Espinal López; al oriente: 6.45, 3.00, 6.60 y 29.27 mts. colinda con Camino Nacional; al poniente: 4.58, 35.60 y 7.40 mts. colinda con Columba Martínez Figueroa, una superficie de 1,683.35 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la entidad.

Dado en Sultepec, México, el treinta de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2871.-15 y 18 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 343/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por JOSAFAT MINERVA JIMENEZ ESPINAL, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del predio, ubicado en domicilio conocido Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinte de abril de dos mil uno, con el señor VICENTE ESPINAL ROMAN, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.52, mts. colinda con Gregorio Espinal López; al sur: 12.80 mts. colinda con vereda; al oriente: 7.98, 18.20, 8.40 y 10.55 mts. colinda con Camino Nacional; al poniente: 50.00 mts. colinda con Antonio Jiménez, una superficie de 1,135.41 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la entidad.

Dado en Sultepec, México, el treinta de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2872.-15 y 18 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 344/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por LIBORIO ESPINAL LOPEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del predio, ubicado en domicilio conocido Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, con el señor VICENTE ESPINAL ROMAN, y que cuenta con las

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 769/14, los promoventes **ARMANDO, MARIA ENRIQUETA, MARIO, HILDA PATRICIA, VERONICA** y **GUADALUPE LUCERO** de apellidos **VALDES LEON**, por su propio derecho, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "La Loma", en el poblado de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 220.30 metros colindando con camino a San Miguel Almaya; al sur: 36.00 metros colindando con Maximiliano Arellano; al oriente: 193.80 metros colindando con carretera Tenango la Marqueza; al poniente: 109.60 metros colindando con Nicolás Leonardo Noyola. Con una superficie aproximada de 14,653.20 m2. (catorce mil seiscientos cincuenta y tres punto veinte metros cuadrados).

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial **GACETA OEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de junio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2875.-15 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 142/2014, **BLAS CELERINO VILLAFANA VARGAS**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Los Lampazos", El Cántaro perteneciente a la Rancharía de San Miguel Pirú S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 436.30 mts. liniales y linda con el C. Jesús Rodríguez Gómez; al sur: mide 120.50 mts. liniales y linda con la C. María de Jesús Jaramillo Gómez; al oriente: mide en dos líneas la primera mide 39.30 mts. liniales y linda con el C. Nicomedes Mendoza Suárez y la segunda línea mide 1,061.00 mts. liniales y linda con la C. María de Jesús Jaramillo Gómez; al poniente: mide en dos líneas la primera mide 750.00 mts. liniales y linda con la C. Josefa Vargas Jaramillo y la segunda mide 200.00 mts. liniales y linda con el C. Jesús Rodríguez Gómez. Con una superficie aproximada de 400,000 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 144/2014, **BLAS CELERINO VILLAFANA VARGAS**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Servando Teresa de Mier S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 16.80 mts. liniales y linda con el C. René Díaz Alvarado; al sur: mide 15.60 mts. liniales y linda con el C. Abraham Villafaña Vargas; al oriente: mide 36.10 mts. liniales y linda con la calle Fray Servando Teresa de Mier; al poniente: mide 33.45 mts. liniales y linda con el C. Felipe Villafaña Villafaña. Con una superficie aproximada de 564.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 143/2014, **FIRMO EVERARDO PEREZ REYES**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el costado Norte de la calle El Mirador del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 7.14 mts. y colinda con calle de Los Reyes; sur: 10.54 mts. y colinda con calle El Mirador; oriente: 15.00 mts. y colinda con la vendedora; poniente: 15.00 mts. y colinda con Rogelio Pérez Reyes. Con una superficie aproximada de 132.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA OEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 09/2014, **ALICIA BARCENAS MONDRAGON**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Fraccionamiento Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 22.14 con calle cerrada; al sur: 19.70 con propiedad del señor Francisco Reynoso; al este: en cuatro líneas quebradas 1.01, 4.33, 4.53 y 3.67 con la señora Marina Mondragón Mercado; al oeste: 11.66 con la señora María Olores Mondragón Santana. Con una superficie aproximada de 231.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 126/2014, **MA. DEL CARMEN RAMOS CRUZ** y **VICTORINO MARTINEZ DAMIAN**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arroyo de Carpinteros #124, Villa de Colorines del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: dos líneas 8.47 mts. con Alberto Méndez Antonio 1.14 mts. con Maximina Cuevas; al sur: dos líneas 9.11 ms. con María Avila López y .50 cms. con Sonia Becerra; al oriente: 15.03 con Esteban Mujica Camacho; al poniente: tres líneas 2.43 mts. con Maximina, 7.57 mts. con andador sin nombre y Sonia Becerra, 4.70 mts. con Sonia Becerra. Con una superficie aproximada de 137.541 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 145/2014, JUANA ARACELI MONDRAGON ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diecinueve de Marzo del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.50 mts. y colinda con Israel Gómez Díaz; al sur: 18.90 mts. y colinda con Mercedes Gómez Díaz; al oriente: 6.65 mts. y colinda con la calle 19 de Marzo; al poniente: 8.30 mts. y colinda con el mismo vendedor. Con una superficie aproximada de 144 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 146/2014, MARIA DE LA LUZ SERRANO ALMAZAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 33.70 metros y colinda con entrada privada S/N; al sur: en dos líneas 20 mts. y colinda con Ernestina Cruz Martínez, 8.20 metros y colinda con Adalberto Cruz Martínez; al oriente: en dos líneas 15 metros y colinda con Yoano Orozco Martínez, 17.50 metros y colinda con Adalberto Cruz Martínez; al poniente: 12.00 metros y colinda con Ernestina Cruz Martínez. Con una superficie aproximada de 414.78 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 146/2013, CARMELO GONZALEZ QUINTERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libramiento S/N Sn. José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al sur: 30.00 mts. y colinda con José Luis Castillo A.; al norte: 30.00 mts. y colinda con la Sra. Margarita Bueno; al oriente: 10.00 mts. y colinda con la Sra. Paula Díaz Saiguero; al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle Libramiento. Superficie aproximada de 300 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 97/2014, JUANA MORENO DE LA PAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Endano en la Comunidad de San Jerónimo

3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 40.20 mts. colinda con Nicolás Hernández Hernández, al sur: mide 37.50 mts. colinda con camino al Ancón, al oriente: mide 20.20 mts. colinda con Juan Carlos Apolinar López, al poniente: mide 20.20 mts. colinda con Nicolás Hernández Hernández. Con una superficie aproximada de 756.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 136/2014, CARLOS MERCED SANTANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Col. Centro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas rectas 9.20 mts. y 8.90 mts. y una pequeña línea en escuadra 80 cm. que colinda con Rosa de la Cruz, al sur: mide: 18.10 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: mide 21.00 mts. colinda con Arturo Alvarez del Castillo, al poniente: mide 25.85 mts. colinda con herederos de Arcadio de la Cruz. Con una superficie aproximada de 424.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 137/2014, GERMAN SALAZAR SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Manzana", en San Jerónimo 2ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 8.50 mts. colinda con Raúl Acevedo Lino, al sur: mide: 8.00 mts. colinda con carretera, al oriente: mide: 20.70 mts. colinda con Juana Sánchez Pichardo, al poniente: mide: 17.20 mts. colinda con Néstor Salazar Sánchez. Con una superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 138/2014, FLORENCIA QUINTERO OCHOA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Ortigo" en San Jerónimo Tercera Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 32.00 mts. colinda con Victoria García Reyes, sur: 32.00 mts. colinda con una barranca, oriente: 88.00 mts. colinda con Agustín Esquivel Salazar, poniente: 88.00 mts. colinda con Luis Esquivel Guzmán. Con una superficie aproximada de 2,816.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 124/2014, ADRIAN SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de Las Palmas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 16.30 mts. y colinda con Agustina Marín, al sur: 15.0 mts. colinda con Juana Mateo, al oriente: 12.25 mts. y colinda con Guadalupe Mateo, al poniente: 12.80 mts. y colinda con Victoria Urbina. Con una superficie aproximada de 196 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 125/2014, MARIA TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11 mts. y colinda con calle, al sur: 11 mts. y colinda con Flavia Gaspar, al oriente: 47 mts. y colinda con Fidel García Hernández, al poniente: 47 mts. y colinda con Yair Vidal García. Con una superficie aproximada de 517 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 141/2014, JUVENAL PEREZ REYES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el costado Norte de la calle El Mirador del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 14.28 mts. y colinda con calle de Los Reyes, sur: 21.07 mts. y colinda con calle El Mirador, oriente: 15.00 mts. y colinda con la Barranquita, poniente: 15.16 mts. y colinda con Firmo Everardo Pérez Reyes. Con una superficie aproximada de 265.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 140/2014, MAGDALENA CARBAJAL ROMERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Martín Obispo del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 37.15 m colinda con Luis Miguel Carbajal, al sur: 41.00 m colinda con Miguel Angel Carbajal Romero, al oriente: 9.60 m colinda con camino a San José, al poniente: 9.40 m colinda con Francisco Fuentes Estrada. Con una superficie aproximada de 371.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

Exp. 139/2014, MA. CRISTINA ALANIS VILCHIS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Martín Obispo del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 41.00 mts. colinda con Magdalena Carbajal Romero, al sur: 35.75, 8.70 mts. con Alejandro Gómora, carretera Federal y Herlinda Carbajal Romero, al oriente: 9.60, 16.60 mts. con camino a San José y con Herlinda Carbajal Romero, al poniente: 9.80, 16.60 mts. con Francisco Fuentes Estrada y Alejandro Gómora. Con una superficie aproximada de 609.35 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 25 de junio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2878.-15, 18 y 23 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Expediente No. 68792/90/2013, SILVIA VAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tepetloco", ubicado en callejón de Las Moras, sin número, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 m linda con callejón de Las Moras, al sur: 14.50 m y linda con Beatriz Vázquez, al oriente: 18.60 m y linda con Martha Vázquez Torres, al poniente: 19.00 m linda con cerrada de Las Moras. Con una superficie de 280.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 2 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2873.-15, 18 y 23 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
1er. AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 32,615 se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de MALAQUIAS FLORES, quien en vida fue conocido también con los nombres de JOSE MALAQUIAS FLORES y JOSE MALAQUIAS FLORES MONTERREY, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de los señores María Teresa de Jesús Flores y María Elena Nieves Flores Monterrey, ésta última conocida también como María Elena Flores Monterrey, María Elena de las Nieves Flores Monterrey y Elena Flores Monterrey, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión; quienes comparecieron en compañía de sus testigos: María Cristina Pérez León y Martín García Gómez; instrumento en el que se hizo constar el mutuo reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de María Elena Nieves Flores Monterrey, ésta última conocida también como María Elena Flores Monterrey, María Elena de las Nieves Flores

Monterrey y Elena Flores Monterrey, quien protesto el cumplimiento de su encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2014.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
 DEL ESTADO DE MEXICO.

797-A1.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 OEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil cinco, de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, ante mí, a solicitud de los señores MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, JESUS ALVAREZ SANCHEZ, NANCY ALVAREZ SANCHEZ y DIANA ALVAREZ SANCHEZ, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ALVAREZ VERA.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, JESUS ALVAREZ SANCHEZ, NANCY ALVAREZ SANCHEZ y DIANA ALVAREZ SANCHEZ, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ALVAREZ VERA."

Toluca, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
 RUBRICA:

2874.-15 y 24 julio.

**CORREDURIA PUBLICA NUMERO 1 OEL ESTAOO OE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de Julio del año 2014.

**CONVOCATORIA
 REMATE**

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en primera almoneda del Juicio Ordinario Civil, expediente 451/2010, seguido ante el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan, Estado de México, siendo las partes **GALOINO ENRIQUE TRON ORIBE. SUC. VS CARBURACIONES SUVAGAS, S.A. DE C.V.**, donde será objeto de remate: **DOS TANQUES DE GAS ESTACIONARIOS DE MARCA ARMEBE, HECHO EN MEXICO, MANUFACTURADO POR "TANQUES MENHER", S.A. DE C.V.**, siendo base de la postura \$39,779.55 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEOA NACIONAL), debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en numerario o en cheque certificado a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en Av. Gustavo Baz también conocida como Av. Circunvalación Sur No. 41, Pueblo de San Bartolo, Naucalpan, Estado de México; con un horario de Lunes a Viernes de las 10:00 a las 14:00 horas.- La almoneda se realizará en la presente H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día 21 de Julio de año en curso.- Conste.-

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ.
 CORREDOR PUBLICO N° 1 DEL ESTADO DE MEXICO.
 (RUBRICA).

798-A1.-15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE, otorgado ante mí, de fecha 23 de mayo del 2014, SE INICIO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE ANGELINO ROORIGUEZ, que otorgó el señor: MIGUEL ANGELINO HERNANDEZ, en su carácter de ascendiente directo en primer grado, presunto heredero del autor de la Sucesión Intestamentaria y en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127.

431-B1.-15 y 24 julio.

FE DE ERRATAS

Oel Edicto 2696, Expediente número 309/2008 promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, publicado los días 1 y 11 de julio de 2014, en el encabezado:

Dice: JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.

Debe Oecir: JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefe del Oepartamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).



DIGITEC TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31/12/2013

DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RDOS EJERCICIOS ANTERIORES	301,721.86
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-351,721.86
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Rafael Eduardo Ramos Castro
Representante Legal
(Rúbrica).

Martha Yolanda Ramírez Ramos
Contador
(Rúbrica).

788-A1.-11, 15 y 18 julio.

IMPULSORA QUIRAGO, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO

CONVOCATORIA

El que suscribe Humberto Mejía Araujo en mi carácter de liquidador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Impulsora Quirago, S.A. de C.V. a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el **día viernes 25 de julio del 2014, a las 10:00 horas**, en el domicilio eventual ubicado en calle Texcoco No. 606, Despacho 11, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz en Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistentes y determinación del quórum legal.
- II. Acuerdo de los socios para aprobar en definitiva el balance final de la empresa en donde se indica la parte que le corresponde a cada socio en el haber social.
- III. Asuntos Generales se acuerda que el Presidente de la Asamblea acuda al Notario Público que considere para la protocolización del acta.

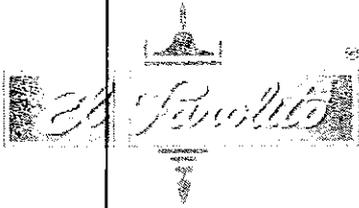
Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente, o por medio de apoderado o representante, el que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

Toluca, México, a 11 de julio de 2014.

ATENTAMENTE

C.P. HUMBERTO MEJIA ARAUJO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2876.-15 julio.



Comiendo en Bosques, S.A. de C.V.
Carnes al Carbón, S.A. de C.V.
Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V.
El Farolito Alimentos del Sur, S.A. de C.V.
Tacos El Farolito, S.A. de C.V.
El Farolito Tecamachalco, S.A. de C.V.
Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas por sus correspondientes asambleas extraordinarias de accionistas, celebradas el día 4 de julio de 2014, acordaron fusionarse subsistiendo como fusionante, Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V. y dejando de existir, como fusionadas Comiendo en Bosques, S.A. de C.V., Carnes al Carbón, S.A. de C.V., Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V., El Farolito Alimentos del Sur, S.A. de C.V., Tacos El Farolito, S.A. de C.V. y El Farolito Tecamachalco, S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, las sociedades convinieron que la fusión surta efectos ante terceros precisamente en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas de asamblea que la resolvieron, para lo cual se acordó cumplir con las obligaciones de pago que correspondan a cada una de las sociedades que participan en la fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Comiendo en Bosques, S.A. de C.V., Carnes al Carbón, S.A. de C.V., Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V., El Farolito Alimentos del Sur, S.A. de C.V., Tacos El Farolito, S.A. de C.V., El Farolito Tecamachalco, S.A. de C.V. y Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V., todas de fecha 4 de julio de 2014, se desprenden los siguientes puntos:

1. Los balances generales de las sociedades al 30 de junio de 2014, que se publican a continuación, servirán de base para la fusión acordada.
2. La fusión surtirá efectos entre las sociedades que participan en la fusión y para efectos fiscales el 4 de julio de 2014 y ante terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión, tal y como los mismos fueron tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Comiendo en Bosques, S.A. de C.V., Carnes al Carbón, S.A. de C.V., Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V., El Farolito Alimentos del Sur, S.A. de C.V., Tacos El Farolito, S.A. de C.V., El Farolito Tecamachalco, S.A. de C.V. y Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V., todas de fecha 4 de julio de 2014 en los términos del punto siguiente.
3. El pacto entre las sociedades a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por virtud del cual, Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V. se obliga a pagar todas las posibles deudas a cargo de las sociedades participantes en la fusión.
4. Paco y sus Tacos, S.A.P.I. de C.V. como fusionante adquirirá el dominio de todos los activos, y asumirá todos los pasivos de Comiendo en Bosques, S.A. de C.V., Carnes al Carbón, S.A. de C.V., Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V., El Farolito Alimentos del Sur, S.A. de C.V., Tacos El Farolito, S.A. de C.V. y El Farolito Tecamachalco, S.A. de C.V. como fusionadas, las cuales dejarán de existir.
5. El mecanismo de extinción de los pasivos será el pago de las deudas de las sociedades fusionadas conforme a lo establecido en los numerales 3 y 4 anteriores.

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Francisco Musi Letayf
Delegado Especial
(Rúbrica).

EL FAROLITO TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014
ACTIVO
CIRCULANTE

Caja y Bancos	\$ 576,812.52
Inventarios	\$ 42,738.27
Clientes	\$ 116,000.00
Otras cuentas de activo	\$ 310,505.40
Total circulante	\$1'046,056.19

NO CIRCULANTE

Activo fijo neto	\$ 99,250.41
Activo diferido	\$ 233,121.07
Total no circulante	\$ 332,371.48

TOTAL DE ACTIVO
\$1'378,427.67
PASIVO
CORTO PLAZO

Proveedores	\$ 447,823.47
Acreedores diversos	\$ 8,776.61
Impuestos por pagar	\$ 222,973.06
Otras cuentas de pasivo	\$ 19,811.73
Total corto plazo	\$ 699,384.87

TOTAL PASIVO
\$ 699,384.87
CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$ 300,000.00
Reserva legal	\$ 10,000.00
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 430,349.02
Utilidad del ejercicio	\$ (61,306.22)

TOTAL CAPITAL CONTABLE
\$ 679,042.80
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
\$1'378,427.67

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JOSÉ LUIS CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 130 Volumen 651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985, mediante trámite de presentación No. 108766. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 1,651, de fecha 26 de marzo de 1984.- Ante la Fé del Notario Veintinueve del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Licenciado Juan José Aguilera González.- Operación: donación pura y simple "INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL", (AURIS), debidamente representado.-Dona a TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. Y LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANA AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD ORIENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- AL RESPECTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE 14, MANZANA 7, CON UNA SUPERFICIE DE: 147.15 M2.- Y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 16.35 mts. Con lote 15.- al sur: 16.35 mts. Con lote 13.- al este: 9.00 mts. Con el andador sin número entre las manzanas 7 y 8.- al oeste: 9.00 mts. Con lote 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

799-A1.-15, 18 y 30 julio.

SOLUCIONES RESTAURANTERAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES RESTAURANTERAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de SOLUCIONES RESTAURANTERAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 07 de Julio de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

432-B1.-15, 25 julio y 5 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

Expediente 030/029/2013, La C. MARIA MARGARITA ARROYO OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en Callejón Melchor Ocampo (anteriormente primer callejón de Melchor Ocampo, sin número específico de identificación, del Barrio de Santiago Primera Sección en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- EN DOS LINEAS:

LA PRIMERA DE.- 14.50 METROS CON IGNACIO ARROYO HERNANDEZ, ANTES RICARDO HERNANDEZ;

LA SEGUNDA DE.- 11.60 METROS CON RICARDO HERNANDEZ;

AL SUR.- EN DOS LINEAS:

LA PRIMERA DE.- 14.60 METROS CON ENTRADA PARTICULAR, ANTES CALLEJON PRIVADO Y/O CALLEJON MELCHOR OCAMPO;

LA SEGUNDA DE.- 09.30 METROS CON ADALBERTO ARROYO ROSAS;

AL ORIENTE.- 13.50 METROS CON ALBERTO ARROYO HERNANDEZ;**AL PONIENTE.- EN TRES LINEAS:**

LA PRIMERA DE.- 04.26 METROS CON CALLEJON DE MELCHOR OCAMPO;

LA SEGUNDA DE.- 01.96 METROS CON ENTRADA PARTICULAR, ANTERIORMENTE CALLEJON PRIVADO Y/O CALLEJON MELCHOR OCAMPO;

LA TERCERA DE.- 07.34 METROS CON IGNACIO ARROYO HERNANDEZ, ANTES RICARDO HERNANDEZ.

SUPERFICIE TOTAL DE: 203.86 METROS CUADRADOS.

AREA DE CONSTRUCCION DE: 132.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

ZUMPANGO, MEXICO, A 08 DE JULIO DE 2014

ACORDO

**REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO**

**LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**NO. OFICIO: 227B13212/920/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 10 DE JULIO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **ANA MARIA RIVERA DE GARCIA ROJAS**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 25, VOLUMEN 14, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1959, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 28 DE LA MANZANA 103 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 210.93 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.87 MTS. CON EL LOTE 25 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 10.00 MTS. CON LA CALLE DE SU UBICACION, QUE ES LA DE SAN JOSE VISTA HERMOSA.

AL ORIENTE: 23.74 MTS. CON LOTES 26 Y 27 DE LA MISMA MANZANA.

AL PONIENTE: 21.46 MTS. CON LOTE 28 DE LA MISMA MANZANA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RUBRICA).**